ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/06/2023**
Área solicitante: Dirección Procesos de Selección	
Responsable del área solicitante: Carlos Alfonso Beltrán Baquero	
Objeto: Prestar servicios profesionales para realizar la construcción y validación de un banco de ítems, sobre el área de su especialidad, los cuales formarán parte de los cuadernillos de las pruebas de conocimientos, competencias comportamentales y/o entrevistas en el marco de las convocatorias a cargo de la Dirección de Procesos de Selección.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Escuela Superior de Administración Pública, institución de educación superior del orden nacional creada mediante la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de educación superior en particular.

La ESAP Integra el sector administrativo de la Función Pública, y tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, propendiendo por el fortalecimiento del Estado y de la ciudadanía.

La ESAP tiene como misión la investigación, la formación y la difusión de los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público en el orden nacional. Para cumplir con este precepto, la institución desarrolla sus actividades misionales a través de la docencia, la cual involucra programas de pregrado y posgrado, la investigación, y la proyección institucional, los cuales se desarrollan mediante el complemento de procesos estratégicos y de apoyo.

Mediante Decreto 164 de 16 de febrero de 2021 se modificó la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas en normas legales vigentes y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020, con el fin de fortalecer los procesos de formación, investigación e innovación, proyección institucional, internacionalización, así como su gestión institucional a partir del fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de consolidarse como centro de gestión académica y científica en Administración Pública en el ámbito nacional y territorial.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto 164 de 2021, son funciones de la Dirección de Procesos de Selección, entre otras, las siguientes:

(…)

2. Asesorar a las entidades públicas en el diseño e implementación de políticas, procesos, metodologías de selección y evaluación del talento humano, en el marco de las competencias constitucionales y legales.

3. Realizar los concursos a cargo de la ESAP o que sean contratados con ella, de conformidad con las normas constitucionales y legales y las decisiones de las autoridades responsables de la administración de la Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y de las Carreras Especiales.

5. Investigar, promover y gestionar buenas prácticas relacionadas con la ejecución y operación de los concursos a cargo de la ESAP.

6. Proponer y administrar el Sistema de Información de Concursos destinado al control, manejo, custodia y preservación de los datos y soportes de los procesos de selección adelantados por ESAP.

7. Formular y aplicar lineamientos, metodologías, procedimientos y directrices para la planeación, operación y ejecución de los concursos de méritos, de conformidad con las normas que regulan la materia.

En cumplimiento de este mandato legal, la Dirección de Procesos de Selección tiene proyectado dentro de sus metas y plan de acción para la vigencia 2023, la realización de cinco (5) concursos públicos para la provisión de empleos de carrera administrativa, de los cuales se encuentran pendientes por ejecutar, los siguientes:

1. **Continuidad concurso municipios de 5ª y 6ª categoría, conforme lo establece el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019**
 Ejecución etapas pendientes:
 8. Reclamación y acceso a pruebas
 9. Valoración de antecedentes
 10. Publicación de resultados definitivos

2. **Concurso Directores Territoriales ESAP**
 Ejecución de las siguientes etapas:
 9. Valoración de antecedentes
 10. Publicación de resultados definitivos

3. **Concurso Personeros Municipales 2024-2028**
 Ejecución de las siguientes etapas:
 4. Construcción instrumentos de evaluación
 5. Verificación de requisitos mínimos
 6. Aplicación del instrumento de evaluación
 7. Calificación
 8. Reclamación y acceso a pruebas
 9. Valoración de antecedentes

10. Publicación de resultados definitivos

4. **Concurso Docentes ESAP**

Ejecución de las siguientes etapas:

1. Planeación del proceso de selección
2. Divulgación de la convocatoria
3. Inscripciones aspirantes
4. Construcción instrumentos de evaluación
5. Verificación de requisitos mínimos
6. Aplicación del instrumento de evaluación
7. Calificación
8. Reclamación y acceso a pruebas
9. Valoración de antecedentes
10. Publicación de resultados definitivos

Así mismo, la Dirección de Procesos de Selección debe estar en disposición de atender los servicios que se requieran por oferta y demanda en cumplimiento de su misionalidad, por lo cual, se encuentra organizada internamente en cuatro equipos de trabajo: I. jurídico, II. logístico, III. psicometría y medición y IV. Verificación de Requisitos Mínimos (VRM) y Valoración de Antecedentes (VA), los cuales trabajan articuladamente y en conjunto para cada concurso.

De otra parte, la Dirección de Procesos de Selección tiene contemplado dentro de las metas del proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional*", las siguientes metas anuales:

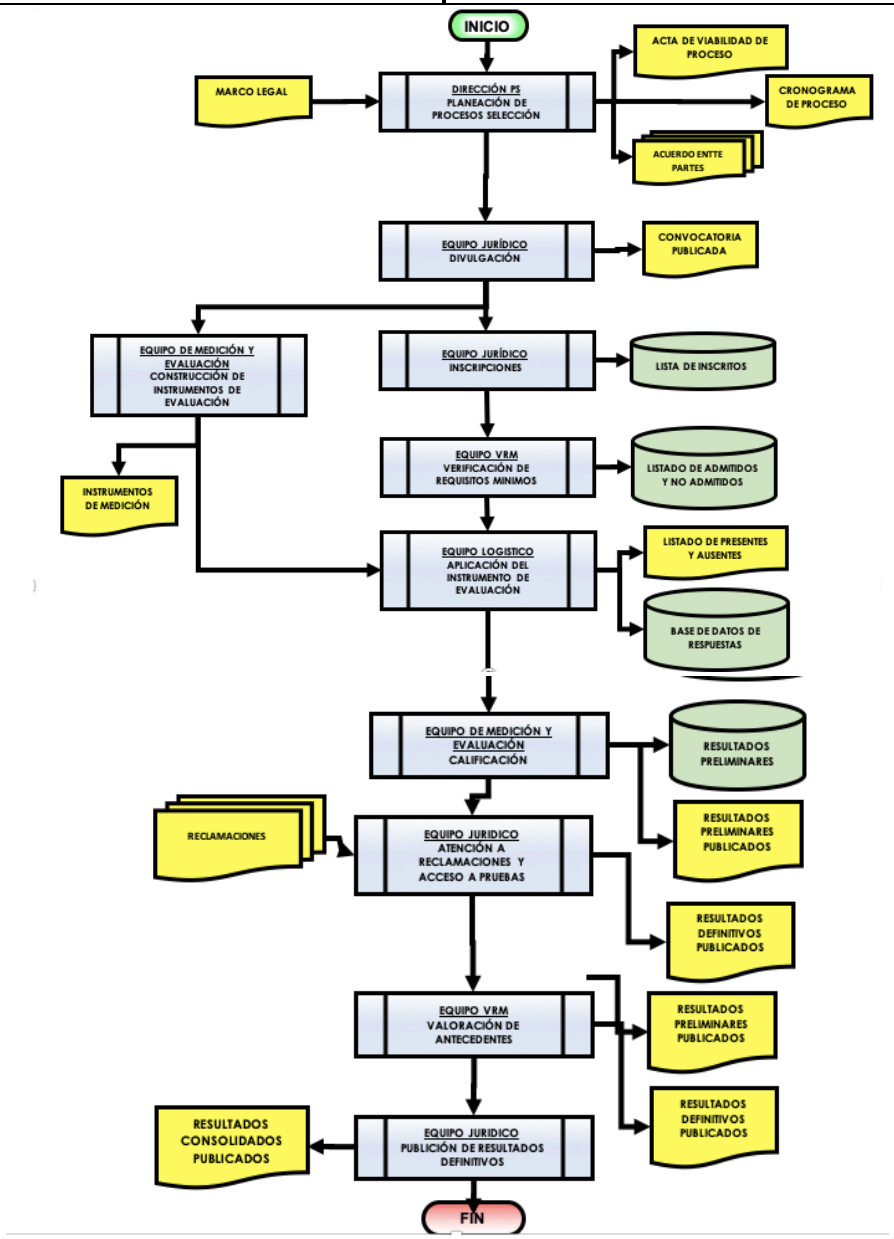
1. Concurso de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa realizados
2. Concursos públicos para la provisión de empleos de carrera administrativa iniciados - Gestión

En cumplimiento de estas metas, durante la vigencia 2022 la dependencia desarrolló cinco (5) concursos de mérito, a saber:

1. Municipios priorizados por el posconflicto PDET
2. Municipios 5ª y 6ª categoría
3. Docentes ESAP
4. Directores Territoriales
5. Comisionado CNSC

Dentro de los cuales se ejecutaron las actividades definidas y estandarizadas para cada proceso y que se muestran a continuación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/06/2023



Estas actividades deben desarrollarse en el orden descrito y con la intervención de los diferentes equipos de trabajo. Ahora bien, la convocatoria de municipios de 5ª y 6ª categoría ha tenido una trascendencia desde la vigencia 2021, teniendo en cuenta que emana del plan de desarrollo del Gobierno 2018-2022. Este proyecto financiado y operado por la ESAP, se encuentra reglamentado mediante el Acuerdo CNSC 3636 de 2020 y los acuerdos de convocatoria que la CNSC suscribió con cada entidad descentralizada. El proceso inició en el año 2020 con la fase de planeación. Sin embargo, debido a la pandemia, su operación

comenzó en el año 2021, durante el cual se adelantaron las etapas de verificación de los requisitos mínimos, construcción y aplicación de pruebas escritas.

Durante el año 2022 se adelantaron las actividades de calificación, publicación de resultados preliminares de pruebas escritas y atención a reclamaciones por resultados de pruebas escritas, recalificación y valoración de antecedentes (primer grupo). Para el año 2023, el proceso de selección tiene prevista la realización de las etapas de: Atención al proceso jurídico de actuaciones administrativas, publicación de resultados preliminares recalificados de pruebas escritas, acceso a pruebas escritas, publicación de resultados definitivos de pruebas escritas, valoración de antecedentes (Grupo 2), aplicación de prueba de ejecución de conductores, publicación de resultados definitivos y consolidación de lista de elegibles.

Ahora bien, para desarrollar las actividades en cada una de las etapas señaladas para cada convocatoria, la Dirección de Procesos de Selección debe contar con un amplio equipo interdisciplinario con conocimientos específicos en áreas relacionadas con procesos de selección de personal y talento humano, con suficiente experiencia e idoneidad en procesos meritocráticos que aporten y satisfagan las necesidades de la dependencia. Forman parte de ese equipo los constructores y validadores de ítems, quienes por su experticia, formación y conocimiento se encuentran en la capacidad de estructurar las preguntas, cuestionamientos, juicios situacionales y demás instrumentos a aplicar en las pruebas escritas dentro de las convocatorias a cargo de la Dirección de Procesos de Selección.

Para la presente vigencia, la Dirección de Procesos de Selección requiere conformar un banco de ítems integrado por los siguientes ejes temáticos y subtemas, para la aplicación de pruebas de conocimiento en el marco del concurso “Personeros municipales 2024-2028”, así como para los concursos que se realicen por oferta de servicios.

MACRO EJE	EJE	SUBEJE
Administración Pública	Administración Pública Nacional y Territorial	Estructura y administración estatal-municipal
Administración Pública	Administración Pública Nacional y Territorial	Planeación
Administración Pública	Administración Pública Nacional y Territorial	Corporaciones Autónomas Regionales
Administración Pública	Administración Pública Nacional y Territorial	Control de presupuesto
Administración Pública	Contratación Estatal	Estatuto general de contratación en la administración pública
Administración Pública	Contratación Estatal	Circular externa única Colombia Compra Eficiente
Derecho	DDHH, DIH Y JT	Ley de víctimas
Derecho	DDHH, DIH Y JT	Derecho Internacional Humanitario
Derecho	DDHH, DIH Y JT	Equidad y paridad de género
Derecho	DDHH, DIH Y JT	PIDESC Y PIDCP
Derecho	DDHH, DIH Y JT	Convenios Internacionales
Derecho	Derecho Administrativo	CPACA
Derecho	Derecho Administrativo	Conciliación
Derecho	Derecho Ambiental	Acciones populares en protección ambiental
Derecho	Derecho Ambiental	Acciones de cumplimiento
Derecho	Derecho Ambiental	Derecho ambiental general
Derecho	Derecho Civil- Derechos Reales	Sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural campesino
Derecho	Derecho Civil- Derechos Reales	Código Civil y Procesal Civil

Derecho	Derecho Civil- Derechos Reales	Utilización del suelo y propiedad privada
Derecho	Derecho Civil-Familia	Estructura y funcionamiento de Comisarías de Familia
Derecho	Derecho Civil-Familia	Procedimientos en Comisaría De Familia
Derecho	Derecho Civil-Familia	Código de Infancia y Adolescencia
Derecho	Derecho Constitucional	Código De Procedimiento Administrativo (Derechos De Petición)
Derecho	Derecho Constitucional	Mecanismos de protección de derechos fundamentales (acciones colectivas, tutela, populares, etc.)
Derecho	Derecho Disciplinario	Proceso administrativo sancionatorio
Derecho	Derecho Disciplinario	Código General Disciplinario
Derecho	Derecho Penal	Funciones del ministerio público en un proceso
Derecho	Derecho Penal	Competencias del juez municipal
Derecho	Derecho Penal	Conocimiento general del proceso penal
Derecho	Derecho Policivo	Procedimientos, competencias y alcances de fuerza policial
Derecho	Derecho Policivo	Código Nacional de Policía
Derecho	Derecho Policivo	Procedimientos y medidas correctivas
Administración Pública	Régimen Municipal	Principios generales administrativos y fiscales sobre la organización y manejo de los municipios

Los ítems deben seguir los estándares en proceso de construcción para medición científica y conforme a las condiciones exigidas por la ESAP. Tanto la validación como la construcción deberán garantizar que los ítems cumplan con los criterios de claridad, coherencia, pertinencia, relevancia, ajuste a nivel de conformidad con la normatividad aplicable. Así mismo, deberán contener sus justificaciones junto con la bibliografía relevante.

Ahora bien, considerando que mediante certificación expedida por la Directora Técnica de Talento Humano de la ESAP se deja constancia que no existen en planta funcionarios que cuenten con la experticia para elaborar los ítems sobre los temas descritos, se requiere contratar un equipo de profesionales, que presten a la Dirección de Procesos de Selección por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

De otra parte, teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones a desarrollar dentro de la ejecución contractual y conforme lo establecido en la Resolución No. SC-289 del 07 de marzo de 2023, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1546 del 15 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Tabla para fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la ESAP",* la Dirección de Procesos de Selección realizó el correspondiente estudio de mercado para determinar el valor a pagar por las actividades de construcción y validación de ítems de la prueba de conocimientos para medir competencias básicas y funcionales en formato juicio situacional, es decir, los contextos de los enunciados y las respuestas que permiten determinar las habilidades y competencias de los aspirantes para afrontar diferentes situaciones en el ejercicio del empleo, determinando un valor unitario para cada actividad, siendo necesario contratar el servicio por un valor inferior al previsto en la tabla de honorarios según el perfil propuesto.

En ese sentido, el valor a pagar a cada profesional contratado estará sujeto al número de productos que entregue (construcción y/o validación de ítems) conforme el tema de su competencia y experticia asignado por el supervisor del contrato y no a la experiencia e idoneidad que se requiere para la definición de un perfil asociado a un nivel y requisitos para el pago de honorarios

mensuales como lo establece la Resolución SC-1546 del 15 de diciembre de 2022. Los valores para la construcción y validación de un ítem, se definieron conforme el estudio de mercado realizado, el cual se basó en el incremento de precios al consumidor IPC reflejado en el salario mínimo mensual para cada vigencia, arrojando los siguientes valores para el año 2023:

RUBRO	UNIDADES SMMLV	SMMLV 2023	VALOR ACTUALIZADO 2023
VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN PROMEDIO	0,168	$1'160.000	$ 195.000
VALOR UNITARIO VALIDACIÓN PROMEDIO	0,112		$ 130.000

A partir de los valores obtenidos como rango máximo, la Dirección de Procesos de Selección definió los siguientes valores para efectos de la presente contratación:

Valor unitario construcción ítem	**$195.000**
Valor unitario validación ítem	**$130.000**

En este sentido, el profesional debe construir diez (10) ítems sobre la temática de su experticia y validar quince (15) ítems sobre temática de su experticia, los cuales serán revisados y validados por el equipo de psicometría y medición de la Dirección de Procesos de Selección. Así mismo, deberá emitir las respuestas técnicas a los requerimientos o reclamaciones efectuadas en los términos establecidos en el concurso al cual sea asignado, para el desarrollo de actividades.

Por lo anterior y dada la multiplicidad de temas abordar para la elaboración de ítems, se requiere conformar un equipo de veinticinco (25) profesionales en las diferentes disciplinas de los núcleos básicos del conocimiento, para el diseño, construcción y validación de ítems necesarios para conformar un banco de preguntas que se utilizará en pruebas de conocimientos dentro de los concursos de mérito que adelante la ESAP.

Para la ejecución del Proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional*", se requiere el desarrollo de la siguiente actividad:

CÓDIGO BPIN: 2021011000035
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: *"Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional*"
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Concursos realizados
PRODUCTO: Concursos de provisión de cargos de carrera administrativa implementados
ACTIVIDAD DEL BPIN A AFECTAR: Ejecutar y sistematizar las etapas de los procesos de selección

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/06/2023**

La contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023.

1.1. Indique el Código UNSPSC y la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Línea del Plan Anual de Adquisiciones.
93151500	*Línea 334 del Plan Anual de Adquisiciones 2023*

2. ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

2.1 Alcance del objeto:

No aplica

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta la entrega total de los productos contratados, sin que exceda el 30 de diciembre de la presente vigencia, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

2.4 Domicilio Contractual

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se suscriba será de: Servicios profesionales

Modalidad de selección:

I. Prestación de servicios profesionales: X
II. Prestación de servicios de apoyo a la gestión. ____

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/06/2023

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la contratación por obra y la prestación de servicios personales, se precisa que para el presente contrato aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración, de estudios del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a la Administración Pública.

La contratación de profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

Así mismo, la construcción y validación de ítems para aplicar pruebas de conocimiento dentro de los procesos de selección o concursos de méritos de la ESAP, es una actividad especializada que se realiza de forma transitoria por expertos con experiencia y conocimientos específicos en construcción de pruebas, teniendo en cuenta las competencias que se evalúan dentro de los instrumentos de selección aplicados en cada concurso, razón por la cual los honorarios pactados no corresponden a los establecidos en la Resolución No. SC-1546 del 15 de diciembre de 2022 expedida por la ESAP y *"por la cual se adoptan las tablas de honorarios para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales de la sede de la Dirección Nacional y las Direcciones Territoriales",* como quiera que el objeto a ejecutar se encuentra excluido de la aplicación de esta, por tanto, se tendrá en cuenta lo establecido en la No. SC-289 del 07 de marzo de 2023, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1546 del 15 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Tabla para fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la ESAP",* la cual señala:

> *ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el artículo tercero de la Resolución 1546 del 15 de diciembre de 2022 y como consecuencia de ello, incluir el siguiente parágrafo:*

"PARÁGRAFO.- La definición del perfil, así como de los honorarios de los contratistas de la ESAP, excepcionalmente podrán realizarse por un valor inferior al previsto en la tabla de honorarios según el perfil propuesto, cuando se trate de actividades, productos o situaciones específicas que se encuentren relacionados con la misión de la entidad tales como capacitaciones, servicios de entrenamiento, actividades de bienestar y aquellas que estén relacionadas con la extensión universitaria, las cuales deberán ser justificados por el área interesada en la contratación teniendo en cuenta la necesidad que motiva la prestación del servicio, la especificidad de la actividad a desarrollar, la definición de los honorarios en función de las actividades específicas, los productos y/o la disponibilidad que se requiere de la persona que prestará el servicio, según los criterios objetivos que se incorporen en el correspondiente estudio previo en los que se deberán considerar precios históricos, de mercado u otras variables del sector que puedan soportar la actividad especifica que se contratará, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación y las normas que reglamentan, la materia.

Una vez realizado el análisis de los costos del sector y del mercado elaborado por la Dirección de Procesos de Selección para la construcción y validación de los ítems requeridos para aplicación de pruebas y el cual forma parte integra de la presente contratación, se estableció un valor por ítem construido en la presente vigencia, de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($195.000)** y de ítem validado en la presente vigencia, de **CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($130.000).**

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Resolución No. SC-289 del 07 de marzo de 2023, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1546 del 15 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Tabla para fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la ESAP"*, el valor del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)**, presupuesto estimado conforme el análisis de sector elaborado por la Dirección de Procesos de Selección de la ESAP, el cual forma parte integral del contrato y que corresponde al total de ítems construidos y/o validados por el contratista.

PARÁGRAFO: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector que forma parte del contrato.

5.2 FORMA DE PAGO.

El contrato se pagará por un único valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)**, equivalente a la totalidad de ítems contratados para construcción y validación o proporcional al número de ítems construidos y/o validados, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

Si por causa no imputable al contratista, no se construyera y/o validará la totalidad de ítems contratados, el pago se efectuará por valor unitario de ítem construido y/o validado, previamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/06/2023

Lo anterior con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo aval por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103823 del 26 junio de 2023.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
6. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados.
8. Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como supervisor.

9. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Registrar en la plataforma Secop II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor.
12. Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por el Grupo de Talento Humano.
13. Dar estricto cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el gobierno nacional y los diferentes gobiernos locales.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suscribir y acatar el acuerdo de compromiso de reserva y confidencialidad de la información conforme los lineamientos y protocolos establecidos para el procedimiento de elaboración de preguntas.
2. Construir diez (10) ítems sobre temas de Derecho Penal, para conformar un banco de ítems que requiere la Dirección de Procesos de Selección para la elaboración de pruebas de conocimiento en el marco de los procesos de selección y concursos que adelante la ESAP, los cuales deberán aprobarse y validarse mediante la plataforma Fastest, diligenciando de manera correcta y completa la ficha dispuesta para cada ítem. Aquellos ítems que, por causa de una deficiente construcción conforme a las pautas establecidas por el equipo de psicometría, sean construidos, pero no sean aprobados en la mesa de validación y/o en el análisis psicométrico, serán eliminados y no serán tenidos en cuenta para efectos del cumplimento de las obligaciones del contratista.
3. Validar quince (15) ítems sobre temas de Derecho Ambiental y Derecho Disciplinario, construidos por otro par, para conformar un banco de ítems que requiere la Dirección de Procesos de Selección para la elaboración de pruebas de conocimiento en el marco de los procesos de selección y concursos que adelante la ESAP, los cuales deberán aprobarse y validarse mediante la plataforma Fastest, diligenciando de manera correcta y completa la ficha dispuesta para cada ítem.
4. Entregar en los tiempos definidos en los cronogramas del concurso a cargo de la Dirección de Procesos de Selección, la totalidad de los ítems o casos construidos y validados que le sean asignados, siguiendo los lineamientos y pautas establecidas para ello.
5. Garantizar la creación original y única de los ítems o casos construidos, así como la autoría de los mismos para uso exclusivo de la Dirección de Procesos de Selección en el marco de los concursos en desarrollo.
6. Asistir y participar activamente en los talleres y reuniones de construcción y validación de ítems o casos, con el fin de cumplir con las condiciones técnicas y de calidad a aplicar en el proceso de selección.
7. Atender las observaciones, recomendaciones y retroalimentación que realice el equipo de medición y psicometría de la Dirección de Procesos de Selección a los productos recibidos por el supervisor del contrato.

8. Dar respuesta oportuna a la solicitud de revisión y elaboración de insumos técnicos para dar respuesta de fondo a los recursos o reclamaciones que interpongan los evaluados, en los que se cuestione el contenido, la pertinencia y la calidad de los ítems construidos y sus correspondientes respuestas.
9. Garantizar que los ítems construidos y/o validados por el objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. En cualquier caso, los derechos de propiedad intelectual deberán ajustarse a la política que sobre el tema establece la ESAP.
10. El contratista transfiere de manera total y sin limitación alguna a la ESAP, los derechos patrimoniales de autor que le corresponden por la creación de los ítems construidos. Por lo anterior, la ESAP adquiere sobre los ítems los derechos de uso, reproducción, transformación, adaptación, comunicación, y en general todos los catalogados como derechos patrimoniales, en los términos del artículo 20 de la Ley 23 de 1982.
11. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas

7.2 Obligaciones de la ESAP.

7.2.1 Obligaciones Generales de la ESAP.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado,en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de **ANA CONCEPCIÓN GÓMEZ CONTRERAS,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.990.564, profesional universitario código 2044 grado 09, vinculada a la planta de personal de la Dirección de Procesos de Selección. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se debe incluir un estudio detallado de todos aquellos aspectos que pueden afectar la buena marcha del contrato y que puedan ser previsibles, dentro de lo posible, para evitar la paralización o afectación grave del bien o servicio que se pretende satisfacer con la contratación, así como los mecanismos tendientes a mitigar la ocurrencia del siniestro.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/06/2023**

Ver anexo Matriz de Riesgos

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la ESAP Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

La presente contratación no requiere aprobación por parte del comité de contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

12. ANEXOS.

12.1 Estudio de mercado realizado por la dependencia
12.2Tabla Matriz Estimación de Riesgos
12.3 Formato Consulta Inhabilidades
12.4 Formato Registro De Proveedores
12.5 Formato de Autorización De Tratamiento De Datos
12.6 Certificado de idoneidad
12.7 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
12.8 Certificado de no planta
12.9 Aprobación validación hoja de vida SIGEP

13. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Director Técnico Procesos de Selección	**Carlos Alfonso Beltrán Baquero**	

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.